



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 149

Reynosa, Tamaulipas

Marzo 31, 2025

SUMARIO

Aprobación del dictamen referente a la autorización de la bonificación del 100% en Recargos de Impuesto Predial Urbano, Sub urbano y Rústico, pagados en el mes de abril 2025.

3

Aprobación del dictamen referente a la autorización de la condonación del 100% de los productos establecidos en los artículos 51, 53 y 54 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, durante los meses de marzo y abril del presente año.

4

Aprobación del dictamen referente a la Solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

8

Aprobación del dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

10



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL URBANO, SUB URBANO Y RÚSTICO, PAGADOS EN EL MES DE ABRIL 2025

El día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco y según consta en el Acta de la VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el IV punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL URBANO, SUB URBANO Y RÚSTICO, PAGADOS EN EL MES DE ABRIL 2025.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de Marzo del 2025

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de Propuesta de Bonificación del 100% sobre recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub Urbana y Rústica, pagados el mes de abril del 2025 del Municipio de Reynosa, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, suscribió el oficio SFT/1071/2025, fechado el día 28 de marzo del presente año, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de Propuesta de Bonificación del 100% sobre recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub Urbana y Rústica pagados el mes de abril del 2025, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDO. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió el oficio SAY/00531/2025, de fecha 28 de marzo del presente año, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. Que el día 28 de marzo del 2025, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la Propuesta de Bonificación del 100% sobre recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub Urbana y Rústica, pagados el mes de abril del 2025, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTO. De conformidad con el artículo 51, en su fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece que los Ayuntamientos por ningún motivo podrán condonar el pago de contribuciones, y atendiendo a los recargos son un accesorio de las contribuciones; por lo cual se fundamenta y justifica la propuesta motivo de estudio.

QUINTO. Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, en atención la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como el resultado del estudio, análisis y consideraciones de la Propuesta de Bonificación del 100% sobre recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub Urbana y Rústica pagados el mes de abril del 2025, y tomando en consideración lo narrado y el fundamento legal referido en el considerando QUINTO de este dictamen, esta Comisión:

RESUELVE

ÚNICO: Toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público analizó el Propuesta de Bonificación del 100% sobre recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub Urbana y Rústica pagados el mes de abril del 2025, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de autorización de la Propuesta de Bonificación del 100% sobre recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub Urbana y Rústica, pagados el mes de abril del 2025, en virtud de que dicho proyecto cumple con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los objetivos de desarrollo sostenible incluidos en la Agenda 2030, cumpliendo también en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto en los términos del considerando QUINTO del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAM ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la autorización de la bonificación del 100% en Recargos de Impuesto Predial Urbano, Suburbano y Rústico, pagados en el mes de abril 2025. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL URBANO, SUBURBANO Y RÚSTICO, PAGADOS EN EL MES DE ABRIL 2025.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 54 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

El día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco y según consta en la misma Acta de la VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el IV punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 54 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de marzo del 2025

REUNIDOS EN LAS INTALACIONES QUE OCUPA ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento; así como del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que fue presentada la PROPUESTA EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 que se describe en el punto CUARTO del presente dictamen, al respecto se emiten los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. Como todos saben, el día 27 de marzo, cuando una fuerte tormenta cayó sobre la frontera entre Texas y Tamaulipas; para el tiempo en el que el agua comenzaba a caer sobre Reynosa, vientos entre 40 y 60 kilómetros por hora comenzaron a provocar las primeras afectaciones en nuestra ciudad.

SEGUNDA. Las intensas lluvias en Reynosa, Tamaulipas, han dejado calles y viviendas inundadas, lo que ha llevado a la activación del Plan DN-III por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en ese sentido el Alcalde Licenciado CARLOS VICTOR PEÑA ORTIZ, instruyó a todas las secretarías y personal del Gobierno Municipal a que apoyen a la ciudadanía que lo necesite en conjunto con la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado (COMAPA), que está trabajando fortísimo para limpiar los alcantarillados y que el agua en la ciudad baje de nivel lo más pronto posible.

TERCERA. Desde el día de ayer, durante transcurso de la noche y el día de hoy Protección Civil, respaldado y apoyado por todo el personal de Ayuntamiento y DIF, sigue rescatando y apoyando a quien lo necesite, dando lo mejor de sí para que Reynosa se ponga de pie.

CONSIDERACIONES

CUARTA. Que la CP. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, remitió oficio SFT/1071/2025, fechado el día 28 de marzo del 2025, dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento notificando el proyecto referido, el cual se encuentra en el punto SEGUNDO dentro del Orden del Día, consistente en: Atención a la declaratoria de emergencia del día 27 del mes de marzo del presente año que a la letra dice (SIC) AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 54 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

Artículo 51.- Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán en UMA Diaria las cuotas siguientes:

I. Tianguis, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada seis metros cuadrados del local por mes; y,

II. Mercados, 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado del local por mes.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplan con dicho requisito.

Los productos previstos en esta Ley, podrán bonificarse hasta un 100% en el monto establecido, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales por la persona Titular de la presidencia municipal conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Artículo 53.- Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:

CONCEPTO	CUOTA
Entrada General Entrada Gratuita a: Niños Menores de 13 años Mayores de 60 años Maestros y estudiantes con credencial vigente Personas con discapacidad Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.	50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Cajón Estacionamiento	11% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Hora o Fracción
Auditorio Cuota Comercial	50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Auditorio Cuota Beneficencia	25 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial	120 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia	60 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia	50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ludoteca	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Artículo 54.- Los ingresos que perciba el Municipio por la utilización o uso de los servicios impartidos en instalaciones deportivas propiedad del Municipio, se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en instalaciones deportivas municipales por persona:

a) Inscripción, Registro y Credencialización anual al Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado recreativo, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, competidor de selección representativa del Instituto Municipal del Deporte y apoyo asistencial.	Exento de pago

b) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio de pesas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial	Exento de pago Diaria

c) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Alberca Olímpica

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria, 3 clases a la semana durante un mes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago
Visita diaria	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ordinaria, 5 clases a la semana durante un mes	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 5 clases a la semana durante un mes	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago

d) Tabla de cuotas por registro y credencialización anual de corredores libres y acompañantes.

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	0.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 3 integrantes	1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 4 o 5 integrantes	1.90 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete grupal 6 o más personas	0.40 veces la Unidad de Medida y Actualización por persona Diaria

Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, menores de edad.	Un acompañante exento de pago, sin derecho a uso de instalaciones deportivas.
---	---

e) Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en gimnasios municipales

CONCEPTO	CUOTA
Visita Diaria	0.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago Mensual por disciplina	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

f) Tabla de cuotas por inscripción de equipos de ligas municipales por temporada

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Cuota de arbitraje por partido

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Otros	0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

QUINTA. El Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, instruyó a la Secretaría de Finanzas para adaptar y tomar las medidas que se describen en el punto cuarto del presente dictamen sobre la multicitada declaratoria de emergencia en beneficio del pueblo de Reynosa, lo cual tiene como fundamento el siguiente artículo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, previo a que se someta a consideración del Cabildo en Pleno.

ARTÍCULO 98.- Los impuestos y los derechos municipales no podrán condonarse ni establecerse exenciones en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas.

Los productos y aprovechamientos municipales sólo podrán condonarse por acuerdo del Ayuntamiento respectivo, siempre que dicho acuerdo sea aplicado de una manera general. En consecuencia, no podrán hacerse condonaciones totales o parciales de productos o aprovechamientos, para casos concretos que beneficien a personas, instituciones o corporaciones particulares determinadas.

SEXTA. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio SAY/00531/2025, fechado el día 28 del mes de marzo del presente año, a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido y descrito en el punto CUARTO, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

SÉPTIMA. Que el día 28 de marzo del 2025, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para valorar y analizar la propuesta en atención a la declaratoria de emergencia del día 27 del mes de marzo del año 2025, a fin de resolver y posteriormente someterlo a la aprobación del Cabildo en Pleno.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 16 y 17, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; artículo 61, fracción I, inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los artículos 72, fracción IV; 93; 94; 98; párrafo 2, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó la PROPUESTA SOBRE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL DIA 27 DE RECIENTE MES Y AÑO el cual se describe en el punto CUARTO del presente dictamen es que consideramos que es PROCEDENTE someterlo a la autorización del H. Cabildo en Pleno, y se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la propuesta sobre la (SIC) AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% DE

LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 54 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y diversos ordenamientos aplicables, por lo que se considera PROCEDENTE Y VIABLE someter a la aprobación del H. Cabildo la citada propuesta, en beneficio y atención al pueblo de Reynosa derivado de la contingencia climática actual y sus estragos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la autorización de la Condonación del 100% de los productos establecidos en los artículos 51, 53 y 54 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, durante los meses de marzo y abril del presente año. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 54 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**



**APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS,
AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

El día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco y según consta en la misma Acta de la VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el IV punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de Marzo del 2025

COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de marzo de 2025, el cual contempla las estimaciones de los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles; inversión pública; participaciones y aportaciones; y, deuda pública, con base en sus ingresos disponibles, al respecto se emiten los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. El pasado 12 de marzo de 2025, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, quedando autorizado a nivel global de acuerdo con la siguiente tabla:

Capítulo	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$581,700,179.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$302,518,834.03
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,003,138,608.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$494,550,152.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$81,850,115.42
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$790,160,986.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$26,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$74,839,040.10
TOTAL		\$3,354,757,915.98

CONSIDERACIONES

SEGUNDA. Declaratoria Emergencia: El día 27 marzo del presente año se celebró Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil donde se dictó declaratoria de emergencia derivada de las fuertes lluvias presentadas en la ciudad, por lo que es necesario activar programas emergentes de beneficio social a la población afectada siendo necesario redireccionar recursos no comprometidos por un monto de \$21,020,000.00 para la adquisición de insumos indispensables para la limpieza, bienestar social y/o reposición de enseres básicos.

TERCERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/1071/2025, con fecha 28 de marzo del 2025, dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el día 27 de marzo de 2025, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

CUARTA. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No. SAY/00531/2025, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

QUINTA. Que el día 28 de marzo del 2025, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, realizamos reunión de trabajo para analizar de manera minuciosa y profesional, el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de Marzo de 2025, de acuerdo a la siguiente tabla:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$581,700,179.34	\$0.00	\$0.00	\$581,700,179.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$302,518,834.03	\$0.00	\$5,000,000.00	\$297,518,834.03
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,003,138,608.12	\$0.00	\$0.00	\$1,003,138,608.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$494,550,152.97	\$21,020,000.00	\$16,020,000.00	\$499,550,152.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$81,850,115.42	\$0.00	\$0.00	\$81,850,115.42
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$790,160,986.00	\$0.00	\$0.00	\$790,160,986.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$26,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$26,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$74,839,040.10	\$0.00	\$0.00	\$74,839,040.10
TOTAL		\$3,354,757,915.98	\$21,020,000.00	\$21,020,000.00	\$3,354,757,915.98

SEXTA. Del análisis realizado a los documentos señalados en la anterior consideración, se expone que la presente Administración Pública estará realizando las erogaciones en el ejercicio 2025 en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SÉPTIMA. Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión;

RESUELVE

ÚNICO. Que visto y analizado por esta Comisión el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de marzo de 2025, y como resultado del trabajo conjunto entre los integrantes del Cabildo en reunión previa, así como la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente;

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de marzo de 2025, dicho Proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cumpliendo con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto en los términos del considerando QUINTO del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la aprobación de la Solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El día treinta de marzo del año dos mil veinticinco y según consta en el Acta de la TRIGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el IV punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Reynosa, Tamaulipas, a 30 de Marzo del 2025

COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de marzo de 2025, al respecto se emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/1075/2025, con fecha del 30 de Marzo del presente año, dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el día 27 de marzo de 2025, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDO. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No. SAY/00535/2025 a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. Que la fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

CUARTO. Que en ese sentido, la fracción II, del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

QUINTO. Que, el pasado 27 de marzo, la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se vio afectada por lluvias torrenciales, por lo que en Sesión del Comité de Protección Civil realizó la declaratoria de emergencia, por lo que es necesario realizar acciones y disponer de recursos para apoyar a la población.

SEXTO. El Honorable Cabildo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en Sesión Extraordinaria del día 28 de marzo del presente año, autorizó recursos públicos para apoyar a diversos sectores de la población afectados, así como la condonación de productos establecidos en el artículo 51, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, del Ejercicio Fiscal 2025, como parte de las renunciaciones recaudatorias en apoyo al bienestar social, observando los principios de austeridad y disciplina fiscal.

SÉPTIMO. Derivado de la existencia de sectores vulnerables que requieren apoyo inmediato en la búsqueda de mejorar las condiciones de diversos derechos de las ciudadanas y ciudadanos que comercializan sus productos en las calles de Reynosa, Tamaulipas por lo que se solicita al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas modifique el artículo 19, en su fracción II, con una cuota de 0 UMA durante los meses de abril y mayo del 2025, a los vendedores que se encuentren dentro del padrón municipal.

Artículo 19.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

II. Por el uso de la vía pública y servicios relacionados se pagará de acuerdo a la forma de pago, con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos,	Forma Pago Mensual: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de forma mensual por metro cuadrado o fracción pagado de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación.
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos	Forma de Pago Diaria: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado o fracción que ocupen por día

OCTAVO. Las labores de rehabilitación y limpieza de la ciudad obligan a los ciudadanos a utilizar el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos “Las Anacuas”, por lo que se solicita la adecuación del artículo 31, en su fracción II, inciso a y b a cuota de 0 UMAS durante el período restante de marzo y el de mes de abril del 2025.

Artículo 31.- Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán en UMA conforme a lo siguiente:

II Derechos por el manejo integral de residuos sólidos urbanos en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para,	a) 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por ingreso
Recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de carga con registro o licencia	b) 7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por ingreso
Pick up o similar	
Camión 350 o similar	

NOVENO. Con el propósito de dar cuidado y protección a las especies de animales domésticos, los servicios del Hospital Animal sean condonados los derechos del artículo 35, apartado B, fracciones de la I a la IV, a cuota de 0 UMAS durante el periodo restante de marzo y el de mes de abril del 2025.

Artículo 35.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica, protección ambiental y animal, se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con los siguientes conceptos y cuotas:

B) SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

CONCEPTO	TARIFA
I. Consulta	1 Unidad de Medida y Actualización
II. Aplicación de medicamento (no incluye medicamento)	50% de veces la Unidad de Medida y Actualización
III. Medicamentos	
a) Medicación básica	a) De 1 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Medicación intermedia	b) De 5 a 10 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Medicación básica	c) De 10 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización
IV. Curaciones.	2 veces la Unidad de Medida y Actualización

DÉCIMO. Con el propósito de dar prestación al servicio público de panteones, se solicita la adecuación del artículo 27, en el apartado de Permiso de Construcción y Reparación, a cuota de 0 UMAS, durante el período restante de marzo y el de mes de abril del 2025.

Artículo 27.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

Permiso de Construcciones y Reparaciones:	
Construcciones de Monumentos y lápidas,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción Capilla cerrada con puerta	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción Capilla abierta con 4 muros	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de una gaveta	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de Gaveta Adicional	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de cruz y floreros	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de anillos, cruz y floreros,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de Cruz de hierro o granito,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

DÉCIMO PRIMERO. Se recibió información por el Congreso del Estado, en una reunión de trabajo, sobre la interposición de una controversia constitucional 71/2025 del Poder Ejecutivo Federal, mediante oficio 100.CJEF.03892.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, número de registro 03921 contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2025, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de hidrocarburos y electricidad, así como en su infraestructura, por ello, en virtud de lo anterior, y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal, es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de Ingresos, aprobada originalmente, por lo cual se deroga artículo 23, la fracción II, inciso h; así como los párrafos 5, 6, 7 y 8, adicionando el 9 y 10 de la tabla contenida en el párrafo segundo de la fracción IV, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 23.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

II. Por los derechos de construcción de Comercio. Industria v Otros:

h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
1. Gasolineras o estaciones de servicio:	
a) Dispensario (por unidad)	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Área de tanques (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
2. Gaseras:	
a) Estación de gas para carburación (por estación)	190 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro cuadrado)	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización

IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Instalaciones para estaciones de gasoductos por m²	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en la vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Se adiciona el 9 y 10

De construcción de cimientos en la vía Pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos y similares por tonelada o fracción del peso total de la cimentación	50 veces de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos y similares por tonelada o fracción del peso total de la cimentación	2.5 veces de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

RESOLUTIVOS

Primero. Se solicita de manera respetuosa al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas las adecuaciones a la Ley de Ingresos 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Segundo. Que visto y analizado por esta Comisión, y como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de Marzo de 2025, como resultado del trabajo conjunto entre los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, así como con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 149, marzo 31, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx